POR LA CUAL SE ADJUDICA AL TALLER BALBUENA DEL SR. SILVERIO FLORENTIN BALBUENA VALDEZ RUC N° 854301-1, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS DE LA MARCA TOYOTA DE LA INSTITUCION", EXP. N° 330.673, P.A.C INSTITUCIONAL N° 248.278, LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 21/2013. --------

Asunción, 09 de Octubre de 2013

VISTO:

El llamado realizado por Contratación Directa N° 21/2013 "Servicio de mantenimiento y reparaciones menores de vehículos de la marca Toyota de la Institución", efectuado por la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 11 de Septiembre del 2013 se procedió a la apertura de sobres presentados para el llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, **Exp. N° 330.673/2013, ID N° 248.278 "Servicio de mantenimiento y reparaciones menores de vehículos de la marca Toyota de la Institución",** en el cual los oferentes fueron los siguientes: **Taller Balbuena, Taller R.C., Taller Integral, Taller A y T S.R.L.**

Que, el Comité de Evaluación, en un todo acuerdo a las disposiciones legales vigentes, Decreto N° 21909/2003, *"por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas" Artículo 61° "Método de Evaluación"*, recomienda adjudicar al **TALLER BALBUENA del SR. SILVERIO FLORENTIN BALBUENA VALDEZ RUC N° 854301-1**, reuniendo todos los requisitos exigido en el presente llamado, conforme Acta de Evaluación de Oferta N° 28/2013;

POR TANTO:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°): ADJUDICAR al **TALLER BALBUENA del SR. SILVERIO FLORENTIN BALBUENA VALDEZ RUC N° 854301-1,** "Servicio de mantenimiento y reparaciones menores de vehículos de la marca Toyota de la Institución", Exp. N° 330.673, P.A.C Institucional N° 248.278, Llamado a Contratación Directa N° 21/2013, por un monto mínimo de Guaraníes Quince Millones (Gs.15.000.000) y un monto máximo de Guaraníes Treinta Millones (Gs.30.000.000), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren.

Artículo 2°): IMPUTAR dicha erogación al **Rubro 240 "Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparación" Objeto del Gasto 244 "Mantenimiento y Reparación Menores de Vehículos"** del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, conforme a Ley N° 4848/2013 "Que Aprueba el Presupuesto General de La Nación para el Ejercicio Fiscal Año 2013".

Artículo 3°): COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

SEN. OSCAR GONZÁLEZ DAHER
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados